

## PLENO DE 30 DE NOVIEMBRE DE 2012

En Puente la Reina/Gares y en la Sala de Sesiones de la Casa Consistorial, siendo las 19:30 horas del día 23 de noviembre de 2012, se reúnen, en sesión ordinaria, los siguientes miembros de la Corporación Municipal: Don Fidel ARACAMA AZCONA (Agrupación Electoral Puentésina), Doña Maria Dolores GOLDARAZ ITURGAIZ (Agrupación Electoral Puentésina), Don Carlos VELEZ MEDRANO (Agrupación Electoral Puentésina), Don Jose Javier LACUNZA FERNANDEZ (Agrupación Electoral Ximenez de Rada), Doña Maria Yolanda TEJERO ROJO (Agrupación Electoral Ximenez de Rada), Don Ramon Maria ESPARZA GALLASTEGUI (Agrupación Electoral Ximenez de Rada), Don Gaizka ESPARZA ARTAZCOZ (Bildu), y Don Julian AZCONA EZCURRA (Bildu).

Excusan su asistencia, Don Jesus Maria URDIAIN SOLA (Agrupación Electoral Puentésina), Ion MENDIA ARANA (Bildu) y Don Arkaitz MOLERES ALFARO (Agrupación Electoral Ximenez de Rada),

Preside la sesión el Señor Alcalde de la Corporación Don Fidel ARACAMA AZCONA, e interviene como Secretaria, Doña Susana ARANA GUEMBE.

Abierta la sesión por la Presidencia, se procede al estudio de los puntos contenidos en el Orden del Día.

### **1º.- Aprobación inicial, si procede, del Plan Urbanístico Municipal.**

#### ANTECEDENTES

En sesión plenaria de fecha 16 de diciembre de 2011 se aprueba por unanimidad el documento "Estrategia y Modelo de Ocupación Territorial (EMOT)", documento que se somete a exposición pública por un periodo de un mes mediante anuncio inserto en el Boletín Oficial de Navarra nº 14, de 20 de enero de 2012.

Habiéndose presentado diversas sugerencias a este documento y contestadas en informe técnico emitido por ERDU, en sesión plenaria de fecha 29 de junio de 2012 se aprueba por unanimidad la "Estrategia y Modelo de Ocupación Territorial y se remite al Gobierno de Navarra para su Concertación con el Departamento de Vivienda y Ordenación del Territorio; teniendo entrada en el Registro de dicho Departamento el día 25 de julio de 2012, para que se remita a los Departamentos de la Administración de la Comunidad Foral y Organismos públicos de ámbito regional que corresponda para su informe sobre las políticas sectoriales que inciden en el Plan General Municipal.

El día 21 de septiembre de 2012, el Departamento de Vivienda y Ordenación del Territorio envía al Ayuntamiento la propuesta de Concertación para su firma por los representantes de ambas administraciones, en el que se especifican los elementos constitutivos del modelo territorial definido y a desarrollar en la fase del Plan Urbanístico Municipal.

El día 25 de septiembre de 2012, una vez firmado, tiene entrada nuevamente en el Departamento de Vivienda y Ordenación del Territorio para que se eleve a la Comisión de Ordenación del Territorio para su aprobación. Reunida al efecto la Comisión el día 21 de noviembre de 2012, remite documento debidamente aprobado.

## FUNDAMENTOS DE DERECHO Y PROCEDIMIENTO:

La Ley Foral 6/2009, de 5 de junio, de medidas urgentes en materia de urbanismo y vivienda, que modifica el artículo 70 de la Ley Foral 35/2002, de 20 de diciembre, de Ordenación del Territorio y Urbanismo. Según el cual:

“Terminada la elaboración del Plan General Municipal, el Ayuntamiento procederá a su aprobación inicial y lo someterá a información pública durante el plazo mínimo de un mes, mediante anuncio inserto en el Boletín Oficial de Navarra y publicado en los diarios editados en la Comunidad Foral de Navarra.....”

En virtud de lo expuesto se propone a la Corporación la adopción del siguiente Acuerdo:

- 1.- Aprobar inicialmente, si procede, el Plan General Municipal de Puente la Reina/Gares.
- 2.- Someter el expediente a información pública durante el plazo de **dos meses**, mediante anuncio inserto en el Boletín Oficial de Navarra y publicación en los diarios editados en la Comunidad Foral de Navarra.
- 3.- Remitir el Plan aprobado inicialmente a “Mancomunidad de Valdizarbe”, respecto a los servicios municipales mancomunados que puedan resultar afectados por el planeamiento.
- 4.- Remitir, igualmente, el Plan al Departamento de Vivienda y Ordenación del Territorio, a fin de que emita informe sobre las materias competencia de los distintos Departamentos del Gobierno de Navarra.

El Corporativo Julian AZCONA opina que en el Orden del día debería figurar no solamente Aprobación Inicial, sino igualmente Información Pública.

El Señor Alcalde explica que en la Propuesta de Acuerdo se incluye expresamente y se indican los pasos a seguir a partir de la Aprobación y Publicación del Plan Municipal (charla Equipo Redactor, charlas individuales, ...). Se convocará la Comisión de Seguimiento, de la que forma parte la Comisión de Urbanismo.

Se somete a votación y es aprobado por unanimidad de los presentes.

### **2º.- Ratificación, si procede, de Acuerdo de la Junta Local de Gobierno relativo a la Resolución del TAN respecto a las plazas de Empleados de Servicios Múltiples.**

Con fecha 22 de octubre de 2012, se recibe Resolución nº 6301 del Tribunal Administrativo de Navarra por la que se estima el recurso de alzada número 12-01944 interpuesto por Carlos Miguel URRÁ DE ANDRÉS y se declaran “nulas de pleno derecho todas las actuaciones llevadas a efecto para la realización de los distintos ejercicios de la oposición de dos plazas de Empleados de Servicios Múltiples”.

Convocada la Junta Local de Gobierno con fecha 29 de octubre de 2012 y examinadas las posibilidades existentes, según exposición que realiza la Asesoría Jurídica "Iore Abogados" a través de Fernando ISASI, se aprueba por unanimidad de la Comisión de Gobierno recurrir la Resolución del Tribunal Administrativo de Navarra mencionada en el párrafo precedente y solicitar como medida cautelar la suspensión de la ejecución mientras se resuelve el procedimiento.

Por todo ello, se propone a la Corporación la adopción del siguiente Acuerdo:

"Recurrir la Resolución nº 6301 del Tribunal Administrativo de Navarra por la que se estima el recurso de alzada número 12-01944 y solicitar como medida cautelar la suspensión de la ejecución".

El Corporativo Javier LACUNZA pregunta si se ha hablado con los abogados de los empleados, ya que la Asesoría insiste en las pocas posibilidades de ganar el recurso si sólo recurre el Ayuntamiento.

El Corporativo Gaizka ESPARZA opina que leída la Sentencia, recurrir es tirar el dinero, y pide que se exijan responsabilidades y explicaciones no sólo a la Aparejadora sino al Tribunal, Asesoría, etc..

El Señor Alcalde afirma que aunque en el Acta que redactó Mikel OSCARIZ como Secretario del Tribunal se menciona la lectura del Informe, sin fecha y sin firma, que hizo la Aparejadora, éste último no se leyó ni en el Tribunal ni en la Junta de Gobierno. Lo que consta en la Sentencia es la declaración de la Aparejadora de ratificación de ese Informe.

El Corporativo Julian AZCONA solicita el Acta del Tribunal.

Se somete a votación y es aprobado por unanimidad de los presentes.

### **3º.- Aprobación, si procede, de Propuesta de Acuerdo relativo a la Sentencia del Juzgado Contencioso Administrativo anulando la sanción impuesta a SALTOS DEL ARGA, S.L.**

Se incorpora a la sesión el Corporativo Ion MENDIA.

En Pleno celebrado con fecha 23 de noviembre de 2012 se informa de la Sentencia nº 434/2012, de 29 de octubre, dictada por el Juzgado Contencioso Administrativo nº 1 de Pamplona en el procedimiento ordinario nº 636/2011 e igualmente se da lectura a informe elaborado por IORE, que se transcribe:

#### 1. Objeto.

El objeto de estas notas consiste en examinar los argumentos y los efectos de la Sentencia señalada. Así mismo analizaremos las posibilidades de actuación y de recurrirla en apelación.

#### 2. Fallo y argumentación de la sentencia.

La sentencia estima el recurso contencioso-administrativo y, por ende, anula la resolución sancionadora por considerar que la propuesta de resolución no ha sido objeto de notificación previa.

Considera también que la propuesta de resolución debía ser objeto de notificación porque el pliego de cargos anterior, que sí fue notificado, no concretaba la sanción a imponer.

### 3. Posibilidades de actuación y de recurrirla en apelación.

A) Respecto de la posibilidad de recurrir la sentencia en apelación.

El argumento o motivo de la sentencia puede ser objeto de discusión u oposición. De forma sucinta, los argumentos que se pueden oponer son los siguientes:

- en primer lugar, que el pliego de cargos establecía el margen de la sanción, y ello es suficiente, y lo que es más importante que la mercantil no alegó nada frente a dicho margen de sanción;
- en segundo lugar, no menos importante, que el pliego de cargos fijaba el margen de la sanción en el grado medio de la sanción, imponiéndose finalmente en dicho grado medio, cifra media, y no imponiéndose la otra sanción del pliego. Es decir, se advertía ya del grado medio (que fue el exactamente impuesto) y no se impuso la segunda sanción.

Por ello, existen argumentos oponibles a la sentencia y recurrible en apelación.

B) Posibilidades de actuación.

Con independencia de lo señalado, existen además otras vías de actuación:

- en primer lugar, ejecutar la sentencia, si no se recurriese, retrotrayendo las actuaciones para nueva notificación de pliego de cargos y propuesta de resolución;
- en segundo lugar, simultáneo al recurso de apelación, iniciar nuevo expediente sancionador por implantación y ejercicio de actividad de presa sin licencia de apertura previa”.

Se propone a la Corporación la adopción del siguiente Acuerdo:

- 1.- Recurrir en apelación, antes del día 4 de diciembre de 2012, la Sentencia nº 434/2012, de 29 de octubre, dictada por el Juzgado Contencioso Administrativo nº 1 de Pamplona en el procedimiento ordinario nº 636/2011.**
- 2.- Simultáneamente, iniciar nuevo expediente sancionador por implantación y ejercicio de actividad de presa sin licencia de apertura previa.**

Se somete a votación y es aprobado por unanimidad de los presentes.

Se decide enviar un correo electrónico a la Asesoría Jurídica para comunicar la adopción de mencionado Acuerdo, con el fin de que no se pase el plazo para recurrir.

#### **4º.- Aprobación, si procede, de Proyecto de Ludoteca Infantil para períodos vacacionales.**

El Corporativo Gaizka ESPARZA da lectura a la propuesta de la Comisión de Educación celebrada el día 20 de noviembre de 2012.

Se especifica por su parte lo siguiente:

- Se trata de una iniciativa de las familias, por lo que se adjuntan firmas de los padres/madres de los niños.
- Se adjunta Proyecto de Ludoteca presentado por "Ikusmira", empresa adjudicataria de la guardería.
- La actividad se realizará en la Escuela Txori, siendo encargados de la limpieza de la Escuela los propios monitores de la actividad.
- Se ampliará el seguro de responsabilidad civil teniendo en cuenta los horarios y número de niños (Se remitirá copia de la póliza suscrita al Ayuntamiento antes de iniciar la actividad).
- El número de niños y niñas no podrá ser inferior a 20 ni superior a 40.
- Se contempla incluso el hecho de que los niños de pueblos que no hayan firmado el Convenio paguen 3 € más que el resto de niños.

Se propone a la Corporación la adopción del Acuerdo de aprobación de Proyecto de Ludoteca Infantil para períodos vacacionales.

El Corporativo Gaizka ESPARZA dice que el Proyecto será para Navidades, no hay plazo ya para el "Puente Foral".

El Corporativo Javier LACUNZA está a favor de la Ludoteca, pero no de la separación de los niños por modelos lingüísticos a la que alude expresamente el Proyecto presentado.

El Corporativo Gaizka ESPARZA explica que el desdoble en euskera se hará en el caso de que haya 10 niños que lo elijan y niños suficientes para formar otro grupo. En caso contrario, los niños estarán juntos, sin separación por modelos.

Se somete a votación y es aprobado por unanimidad de los presentes.

El voto de Agrupación Electoral Ximenez de Rada es afirmativo, siempre y cuando se explique por escrito que ningún niño se quedará sin Ludoteca.

#### **5º.- Ruegos y preguntas.**

1) El Alcalde da lectura a la papeleta de conciliación recibida el día 28 de noviembre de 2012 por el Ayuntamiento y por Juan Carlos MENDIONDO, por la que tienen que comparecer el día 10 de diciembre de 2012, en solicitud de reconocimiento de despido improcedente: "manteniendo a Miguel ARTETA en su puesto de trabajo y abonando los salarios dejados de percibir desde la fecha del despido".

El Señor Alcalde da lectura igualmente a la documentación remitida al Servicio Navarro de Empleo, entre la que se incluye declaración del Alcalde de que la contratación de Juan Carlos MENDIONDO, propuesta por el Servicio Social de Base por tratarse de persona perceptora de renta de inclusión social, "no va a suponer sustitución del personal anteriormente contratado". Da lectura también a su contrato de trabajo en el que se especifica que lo es por acumulación de tareas consistentes en acondicionamiento del entorno urbano.

2) El Alcalde informa de la recepción del Informe definitivo de la Cámara de Comptos el día 28 de noviembre de 2012 a las 12:00 horas. El Alcalde explica que la Cámara de Comptos remite, a la vez que envía el informe al Ayuntamiento, una nota de prensa redactada por el propio periodista de la Cámara al Diario de Navarra y al Diario de Noticias. Europa Press, a través de su página web daba la noticia antes de las 12 horas del día 28 de noviembre de 2012. El Ayuntamiento colgó el día 29 de noviembre de 2012 el informe íntegro en la página web del Ayuntamiento.

En su introducción, el propio Informe explica que la fiscalización o auditoría se realiza a petición de la Corporación de la Legislación anterior, en Pleno celebrado con fecha 18 de mayo de 2011.

El Grupo Municipal Bildu pide que se les envíe el Informe.

3) Ion MENDIA lee el siguiente escrito para que quede constancia, tal cual se transcribe:

En relación con el punto del día sobre la Sentencia del Juzgado Contencioso anulando la sanción impuesta a SALTOS DEL ARGA, S.L. referida a la presa nº 3, los Concejales de Bildu Gares, queremos dejar constancia por escrito de lo siguiente en lo que se refiere a la misma Empresa y referida a la PRESA nº 1 (la mayor):

Que el día 16 de diciembre de 2011 con motivo de la Resolución Municipal en Pleno de las Tasas e Impuestos Municipales, dijimos por escrito lo siguiente: "PRESAS DE SARRIA: Hay que concluir el proceso de las necesarias concesiones de Licencia de Apertura para las Presas nº 1 y 3, en sus respectivos expedientes sancionadores" En los Presupuestos Municipales, es decir, abril de 2012, volvimos a advertir de que estaban sin resolverse la 3ª pero, además sin iniciarse el expediente de la nº 1.

Si bien la presa nº 3 es la que hoy nos ocupa, sin embargo, queremos dejar constancia que para el próximo Pleno Ordinario pedimos se incluya como punto del Orden del Día lo siguiente:

Que se inicie el Expediente Sancionador para la presa nº 1, la mayor de todas ellas, con el nombramiento, en Pleno, del Juez Instructor que resuelva a la mayor brevedad posible.

La presa nº 1 está funcionando desde el año 2011 y existe visita de inspección con Secretaria y Funcionario Municipal que lo atestiguan, tras denuncia presentada en su día:

4) Gaizka ESPARZA pregunta si la Aparejadora hace seguimiento a las obras de gas natural, a lo que el Alcalde le responde que efectivamente lo realiza.

5) El Señor Alcalde explica que se ha roto la calefacción del nuevo centro (3 a 6 años) del Colegio Público Comarcal. Ya se había estropeado, arreglado y hay un juicio por impago entre la empresa que colocó la caldera y la empresa de mantenimiento (Fontanería Orbegozo). A los 2 meses de que se estropeará, se volvió a romper. Funcionaba sólo con una bomba, que ahora se ha roto. En su momento, se comunicó a Educación, que tampoco se ha hecho cargo. El problema es que hay que darle una pronta solución, que no sea cara y que no sea un parche, aunque al mismo tiempo se reclame la garantía o se estudien las posibilidades que haya al respecto.

6) Ion MENDIA avisa de que se esté atento ante la petición que se realice por iniciativa popular de la Comisión de Olentzero y Cabalgata.

Y sin más asuntos que tratar, siendo las 20:30 horas del día reseñado en el encabezamiento, se levanta la sesión por el Señor Alcalde, de lo que se extiende la antecedente Acta y de la que yo, como Secretaria certifico.